



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto número ochocientos cincuenta y seis por el se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a celebrar contrato de crédito, cuyos recursos serán destinados para la ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, por un monto de 70 millones de pesos, más los accesorios financieros y legales que se deriven del mismo.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR EL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A CELEBRAR CONTRATO DE CRÉDITO, CUYOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, POR UN MONTO DE 70 MILLONES DE PESOS, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS Y LEGALES QUE SE DERIVEN DEL MISMO.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/11/15
Publicación	2005/11/23
Vigencia	2005/11/24
Periódico Oficial	4424 "Tierra y Libertad"



**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

**ANTECEDENTES**

1.- El Congreso del Estado en sesión del cinco de julio del presente año, acordó turnar a través de su Mesa Directiva, el oficio número PM/SA/SSA/0097/2005, de fecha 1 de julio en curso; suscrito por el C. Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, y el C. Liborio Román Cruz Mejía, Secretario del propio Ayuntamiento, mediante el cual solicitan al Poder Legislativo del Estado, la autorización para la contratación de un crédito, por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veintinueve de junio de dos mil cinco, se autorizó al Presidente Municipal para tramitar y contratar un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por la cantidad de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

3.- El H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a través de su Presidente Municipal y su Secretario Municipal, nos enviaron los siguientes documentos:

A. Copia certificada de Acta de Cabildo, mediante la cual se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para la contratación del crédito de referencia.



B. Escrito dirigido a este Congreso en el cual se solicita autorización para contratar un crédito, a pagar en un plazo de siete años, contados a partir de la firma del convenio del empréstito referido.

C. Disco Compacto que contiene la relación y descripción de las obras que se realizarán con los recursos procedentes de dicho crédito y que son las siguientes:

#### REHABILITACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	Tanque Flores Magón.	Col. Flores Magón.	2,600
2	Tanque U. H. Morelos.	Unidad Morelos.	1,900
3	Tanque Maravillas.	Col. Maravillas.	1,000
4	Tanque La Noria.	Ocotepec.	600
5	Tanque Bocanegra.	Col. Centro.	990
6	Tanque Real Tétela.	Fracc. Real Tetela.	390
7	Tanque Puerta del Sol.	Col. Puerta del Sol.	680
8	Tanque Alarcón I.	Col. Cuauhtémoc.	785
9	Tanque Chamilpa Sur.	Col. Universidad.	1,900
10	Tanque Madero.	Col. Miraval.	8,000
11	Tanque Acapantzingo.	Col. Acapantzingo.	860



12	Tanque Xala.	Col. Rancho Cortes.	280
13	Tanque Nueva Italia.	Col. San Cristóbal.	2,900

### CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO

No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
14	Tanque Superficial de 800 m3, Col. Rancho Cortés	Col. Rancho Cortés.	800
18	Tanque Elevado de 200 m3, Col. 28 de Marzo.	Col. 28 de Marzo.	2,900
19	Tanque Superficial de 800 m3, Col. Tzompantle Norte.	Col. Tzompantle Norte.	10,000
No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
20	Tanque Elevado de 400 m3, Col. La Unión.	Col. La Unión.	700
21	Tanque Superficial de 200 m3, Col. Loma del Tecolote.	Col. Loma del Tecolote.	500
24	Tanque Elevado de 500 m3, Col. Ahuatlan.	Col. Ahuatlan.	2,800
26	Tanque elevado de 350 m3, Col. Tzompantle Norte.	Col. Tzompantle Norte.	10,000
27	Tanque Elevado de 200 m3, Col.	Col. Vicente Estrada	1,900



	Vicente Estrada Cajigal.	Cajigal.	
28	Tanque Elevado de 150 m3, Unidad Habitacional Suterma.	Col. Lomas de Cuernavaca.	2,500
29	Tanque Elevado de 150 m3, Col. La Mora.	Col. La Mora.	1,600
41	Tanque Elevado 350 m3, Col. Guayabos.	Col. Guayabos.	4,000
43	Rebombeo, Col. Nueva Santa María.	Col. Nueva Santa María.	500

#### CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN.

No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
15	Línea de Conducción, 80 m en 6" de diámetro, Col. Acapanzingo.	Col. Acapanzingo.	800
16	Línea de conducción de 3.4 Km. en 4" de diámetro, Col. Lomas de Cuernavaca.	Col. Lomas de Cuernavaca.	3,700
17	Conexión de la Línea de Conducción del Pozo Texcaltepec al Tanque Ahuehuetitla.	Col. Texcaltepec.	300
42	Línea de Conducción, 2 Km. en 6" de diámetro, Col. Rancho Cortes.	Col. Rancho Cortés.	690
47	Conexión de la Línea de Conducción de la Col. Texcaltepec a la Col. Bello Horizonte.	Col. Bello Horizonte.	250



**REHABILITACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN.**

No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
30	Rehabilitación de la Red de Distribución en la Col. Centro	Col. Centro.	10,000
31	Rehabilitación de Red de Distribución en Col. Acapantzingo.	Col. Acapantzingo.	600
No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
32	Rehabilitación de Red de Distribución en Col. La Carolina.	Col. La Carolina.	2,700
33	Rehabilitación de Red de Distribución en Col. El Empleado.	Col. El Empleado.	1,200
34	Rehabilitación de Red de Distribución en Col. Volcanes.	Col. Volcanes.	882
35	Rehabilitación de Red de Distribución en Col. Jardines de Cuernavaca.	Col. Jardines de Cuernavaca.	588
36	Rehabilitación de Red de Distribución en Col. Delicias.	Col. Delicias.	1,630



Decreto número ochocientos cincuenta y seis por el se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a celebrar contrato de crédito, cuyos recursos serán destinados para la ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, por un monto de 70 millones de pesos, más los accesorios financieros y legales que se deriven del mismo.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

37	Rehabilitación de Red de Distribución en la Av. Calzada de los Reyes.	Col. Tetela del Monte.	280
38	Rehabilitación de Red de Distribución en la Col. Antonio Barona.	Col. Antonio Barona.	5,685
39	Rehabilitación de Red de Distribución en Callejón Narciso Mendoza, Col. Santa María	Col. Santa María.	115
40	Rehabilitación de Red de Distribución en Calle Nacional, Col. Santa María.	Col. Santa María.	15,400
45	Rehabilitación de Red de Distribución en Callejón Calvario de Niños Héroes, Col. Atlacomulco.	Col. Atlacomulco.	220
46	Rehabilitación de Red de Distribución en Décima Priv. de Emiliano Zapata, Col. Acapantzingo.	Col. Acapantzingo.	150

**CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR DE ALCANTARILLADO**

No	OBRA	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
----	------	-----------	-----------------------



22	Construcción de Planta de Tratamiento en la Col. Palmira.	Col. Palmira.	1,700
23	Construcción de Planta de Tratamiento en la Col. las Granjas.	Col. Las Granjas.	1,900
25	Construcción de Planta de Tratamiento en la Col. Lázaro Cárdenas.	Col. Lázaro Cárdenas.	1,800
44	Subcolector Calle Díaz Ordaz, Morelos y Vías del Ferrocarril.	Col. Chamilpa.	2,948

**CALLES DONDE SE REQUIERE CAMBIOS DE TUBERÍAS POR CONSTANTES FUGAS.**

COLONIA	CALLES
DELICIAS.	CASANDRAS, MESALINA, GALATEA, FRACC. PRIMAVERA Y FRACC. VISTA HERMOSA.
JARDINES DE CUERNAVACA.	JUPITER, SOL, MERCURIO, SATURNO, LUNA Y LEÑEROS.
VOLCANES.	XITLE, NEVADO DE COLIMA, IXTACIHUALT Y PARACUTÍN.
EMPLEADO.	FRANCISCO VILLA, OTILIO MONTAÑO, TEPOZTLÁN, EMILIANO ZAPATA, FELIPE NERI, JUÁREZ, LAS FLORES, 5 DE SEPTIEMBRE, TULIPANES, AZUCENAS Y



	ORQUÍDEAS.
ACAPANTZINGO.	GALEANA, 16 DE SEPTIEMBRE, RUFINO TAMAYO, MORELOS, VICENTE GUERRERO Y DÉCIMA PRIV. DE EMILIANO ZAPATA.
CENTRO	HUMBOLD, OBREGÓN, CUAUHEMOTZIN, CARLOS CUAGLIA.
LA CAROLINA	LIBERTAD, CENTENARIO, PROGRESO Y PRIV. OHITES.
TETELA DEL MONTE	CALZADA DE LOS REYES.
SANTA MARÍA	CALLEJÓN NARCISO MENDOZA Y NACIONAL.
ATLACOMULCO	CALLEJÓN CALVARIO DE NIÑOS HÉROES.

Conforme a estos antecedentes nos avocamos a dictaminar al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- Que el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil cinco, tuvo a bien autorizar la contratación del crédito citado en antecedentes y que el Presidente Municipal llevara a cabo los trámites necesarios para obtenerlo, lo que así se hace constar en los documentos que integran el expediente del presente dictamen.

2. Que el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos señala que “Los gobiernos municipales para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, requerirán de la previa aprobación del Congreso del Estado, vigilando en los casos de obligaciones o empréstitos, que éstos se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan los organismos descentralizados, las



empresas y fideicomisos públicos, con sujeción a las normas aplicables y por los conceptos y hasta por los montos que el Poder Legislativo fije anualmente...”.

3. Que el proyecto de Decreto se apega a lo establecido en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Federal, 38 fracción XI y 119 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 4, 5, 9 fracciones III, IV y V, 10 segundo párrafo y 16 de la Ley de Deuda Pública, ambas para el Estado de Morelos, con lo cual se cumple con el marco normativo.

En virtud de que el crédito rebasa el término constitucional para la administración de este ayuntamiento; consideramos prudente que la afectación de sus participaciones federales, sea el medio por el que se obtenga el aval en caso necesario, para lograr la obtención del crédito.

Actualmente el Municipio de Cuernavaca presenta un severo deterioro en su red hidráulica, lo que ocasiona que se pierdan alrededor de mil ochocientos litros de agua por segundo, lo cual impide brindar un servicio suficiente y eficiente a la población cuernavaquense, además se detectó que un 60% del volumen extraído, se pierde y deja de generar ingresos al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC), lo que implica un excesivo gasto en el consumo de energía, teniendo que destinarse un mayor presupuesto para este rubro y para la reparación constante de las tuberías y equipos de que éste dispone.

Las deficiencias detectadas en gran parte de la red de distribución y conducción de agua potable requieren ser reparadas de manera pronta e inaplazable; por lo que la ejecución de los diversos proyectos, como son la rehabilitación de pozos, cambios de bombas y la reestructuración total de redes de distribución, mismas que operan desde hace setenta años, han agotado ya su ciclo, dado que su vida útil es de veinticinco años.



Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada como respaldo por el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, consideramos que la misma es procedente, toda vez que se sustenta en la necesidad de brindar a la ciudadanía un mejor servicio de agua potable y alcantarillado, además de evitar el desperdicio del vital líquido, siendo necesaria la sustitución de la red hidráulica, por lo que se realizarán con estos recursos obras tales como la rehabilitación y construcción de tanques de almacenamiento, construcción de líneas de conducción, rehabilitación de redes de distribución, construcción de plantas de tratamiento de aguas, construcción de subcolectores de alcantarillado y sustitución de tuberías que presentan fugas; obras fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.

El Acta de Cabildo establece que el crédito a contratar se realice con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), sin embargo, esta Legislatura dispone que el crédito sea concertado con la Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones financieras en beneficio del Ayuntamiento de Cuernavaca y de sus habitantes.

Considerando que el Congreso del Estado dispone de las atribuciones que la propia Ley de Deuda Pública le otorga, para autorizar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, la afectación en garantía de las participaciones que de los ingresos federales les correspondan, tanto al Estado como a los Municipios; así como autorizar al Titular del Poder Ejecutivo a constituirse en aval de los Municipios y representar a éstos, ante la Hacienda Federal, cuando les sea autorizado afectar en garantía esas participaciones, por lo anterior se autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, en caso de ser necesario a gestionar el aval del Poder Ejecutivo para afectar las Participaciones Federales que le correspondan para garantizar el pago del crédito que contrate.



Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebre los actos jurídicos necesarios para la obtención de un crédito con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones financieras y que impliquen un menor costo para la obtención del crédito, hasta por un monto de \$70´000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más los accesorios financieros y legales que se deriven de dicho financiamiento; estos recursos serán destinados únicamente y exclusivamente a la realización de las obras que se relacionan en la parte considerativa de este Decreto, las cuales desarrollará el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo que este Poder Legislativo autoriza para la liquidación del crédito, es hasta por siete años, contados a partir de la fecha de la firma del convenio con la Institución Bancaria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se Autoriza al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, a celebrar convenio de pago con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, en donde se comprometa dicho Sistema a pagar el crédito citado, en el tiempo establecido en el artículo segundo de este Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El crédito que se autoriza al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el presente Decreto, se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Estatal, debiéndose observar las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Morelos, se constituya como aval del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ante la institución con la cual se contrate el crédito a que se refiere el artículo primero, afectando en garantía de pago las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cuernavaca y las del Estado, en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación podrá celebrar con el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, un convenio como mecanismo para dar cumplimiento a lo que establece en el artículo quinto del presente Decreto, por su parte el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, autoriza y se obliga, por conducto de sus representantes, a otorgar un mandato irrevocable sobre actos de dominio al titular del Poder Ejecutivo Estatal, donde le establece la facultad para el caso de incumpliendo del contrato contraído por el municipio, afectar las participaciones federales que le correspondan y se cubran las obligaciones de pago a la institución financiera respecto del crédito que se autoriza.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo que se establece en la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el H. Gobierno Municipal de Cuernavaca, Morelos, hará el registro de las obligaciones de deuda pública derivadas de lo que autoriza el presente Decreto.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, manejará en una cuenta bancaria los ingresos generados por el crédito que se autoriza a través de este



Decreto, en ella quedarán registradas las disposiciones financieras para ejecución de las inversiones e informará al H. Congreso del Estado de Morelos, a través de la rendición de los cortes de cuenta pública, del ejercicio de los recursos.

Recinto Legislativo a los quince días del mes de noviembre de dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. ENRIQUE IRAGORRI DURÁN.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. KENIA LUGO DELGADO.**

**SECRETARIA.**

**DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.**

**SECRETARIA.  
RÚBRICAS.**